

DECRETO ALCALDICIO N° 575
DEJA SIN EFECTO D.A. N° 378 DE
FECHA 01.02.2024

REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

16 FEB 2024

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 18.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios y su Reglamento según Decreto N°250.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018, que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N° 378 de fecha 01.02.2024 que autoriza proceso de Licitación Publica en Portal www.mercadopublico.cl para "**SUMINISTRO PARA PERSONAS, PROGRAMAS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS DIDECO**"

El Memo N° 277 de fecha 15.02.2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita dejar sin efecto D.A. mencionado en punto anterior, por motivo que existen programas sociales que tienen requerimientos específicos y que por su naturaleza, deben ser considerados de manera independiente y diferenciada.

El Decreto Alcaldicio N°3331 de fecha 15.12.2023 que aprueba presupuesto municipal año 2024.

DECRETO :

DÉJESE sin efecto Decreto Alcaldicio N° 378 de fecha 01.02.2024 que autoriza proceso de Licitación Publica en Portal www.mercadopublico.cl para "**SUMINISTRO PARA PERSONAS, PROGRAMAS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS DIDECO**", en atención a que existen programas sociales que tienen requerimientos específicos y que por su naturaleza, deben ser considerados de manera independiente y diferenciada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

MBQ/JOS/LGE/JBV/jbv

DISTRIBUCION
Secretaría Municipal
Mercado Publico
DIDECO


MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
ALCALDE (S)